

su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO” (En adelante Programa Nacional CONTIGO);

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone en su artículo 7 que; *“mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la presente Ley”*. Para su eficacia, dicha designación corresponde ser publicada en el diario oficial tal como se indica en el artículo 6 de la citada norma, la misma que surtirá efectos a partir del día de su publicación;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto *“establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función”*;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022- PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000169-2025-MIDIS/PNPDS-DE, se designa temporalmente en el puesto de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional CONTIGO, a la servidora Juana Daisy Campos Durand, en adición a sus funciones de Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000255-2025-MIDIS de fecha 7 de octubre de 2025, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional CONTIGO, en el cual se advierte que el cargo de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, es considerado de confianza, el mismo que se encuentra vacante a partir del 27 de noviembre de 2025;

Que, a través del Informe N° D000151-2025-MIDIS/PNPDS-URH, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000055-2025-MIDIS/PNPDS-URH-ZPGR, en el cual se concluye que la señora Malena Vanessa Reyes Zambrano cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional CONTIGO, así como con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el cargo de confianza de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N° D000445-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo que designe a la señora Malena Vanessa Reyes Zambrano, en el cargo de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional CONTIGO;

Que, asimismo, señala que corresponde dar por concluida la designación temporal de la servidora Juana Daisy Campos Durand, en el puesto de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional CONTIGO, efectuada mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000169-2025-MIDIS/PNPDS-DE;

Con el visado de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

En el marco del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y el Decreto Supremo N° 008-2017- MIDIS que crea y transfiere el Programa Nacional CONTIGO al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y las competencias

establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal de puesto

Dar por concluida la designación temporal de la servidora Juana Daisy Campos Durand, en el puesto de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, efectuada mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000169-2025-MIDIS/PNPDS-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación

Designar a la señora Malena Vanessa Reyes Zambrano, en el cargo de confianza de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la señora Malena Vanessa Reyes Zambrano y la servidora Juana Daisy Campos Durand, así como se incluya la misma en sus respectivos legajos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones para la publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva

2473528-1

EDUCACIÓN

Decreto Supremo que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

**DECRETO SUPREMO
N° 022-2025-MINEDU**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es

función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, bajo ese marco normativo, a través del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”;

Que, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, y asegurar la prestación del servicio educativo; resulta necesario, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades, aprobar un nuevo marco normativo que regule el procedimiento, los requisitos y las condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, se declara la improcedencia del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, toda vez que la presente norma no establece nuevas exigencias ni modifica las existentes de tal forma que genere costos adicionales para las personas en su cumplimiento. Asimismo, no limita el ejercicio, otorgamiento o el reconocimiento de derechos, ni restringe el desarrollo de actividades económicas y sociales que promuevan el crecimiento económico, el desarrollo sostenible o el bienestar general de la población. De igual modo, en la medida que la presente norma no desarrolla procedimientos administrativos, no se encuentra bajo el alcance del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) Ex Ante;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Aprobar la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley

que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su anexo se publican en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Aprobación de Disposiciones Complementarias

El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones complementarias que sean necesarias para la implementación de la norma aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU

Derogar el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN
Ministro de Educación

2473480-1

INTERIOR

Designan Subprefecto Provincial de la provincia de Huancayo, departamento de Junín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 759-2025-IN-VOI-DGIN

Lima, 1 de diciembre de 2025

VISTO:

El informe N° 001994-2025-IN-VOI-DGIN-DAP de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000542-2025-IN-OGRH-ODRH del 01 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior,